



OFICIO N°22.103

ANT.: 1) Ord. N°822 del 10-06-2024, División Jurídico Legislativa, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
2) Resolución N°1099 de 31-05-2024, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Da respuesta a documento que indica.

SANTIAGO, 06 de agosto de 2024.

DE : **CAROLINA TOHÁ MORALES**
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A : **ERIC AEDO JELDRES**
SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Se ha remitido a este Ministerio, oficio mencionado en el ANT. 2, que se refiere a la resolución adoptada por la Cámara de Diputados, solicitando a S.E el Presidente de la República, su compromiso para combatir los actos de terrorismo en la Macrozona Sur, protegiendo los templos y dependencias de las Iglesias, Confesiones y Entidades Religiosas, de acuerdo con las consideraciones que expone el citado documento.

Al respecto, resulta primordial hacer presente el compromiso de este Gobierno y, en particular, de S.E el Presidente de la República don Gabriel Boric Font, quien ha dado cumplimiento en forma fiel a sus deberes constitucionales en su calidad de Jefe de Estado y utilizado todas las herramientas que la legislación vigente dispone. Es en virtud de esto y, en la conservación del orden público al interior de la República, es que este Gobierno trabaja diariamente, por fortalecer la seguridad y enfrentar con medidas y acciones concretas la delincuencia y el crimen organizado desde diversas áreas. Esta labor, además, es coordinada con los otros órganos de Estado, que cuentan con competencia en el control, prevención y persecución de los delitos.

Asimismo, se debe informar que en el contexto del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia decretado en las provincias de Biobío y Arauco en la región del Biobío y en la región de la Araucanía, desde el 16 de mayo de 2022, con sus sucesivas prórrogas, existe constante colaboración de las Fuerzas Armadas con las Fuerza de Orden y Seguridad. Se destaca, especialmente, la coordinación permanente de las distintas instituciones con los Jefes de la Defensa Nacional de las Fuerzas Armadas, designados por el Presidente de la República, siendo ellos quienes asumen la dirección y supervigilancia de su jurisdicción con las atribuciones y deberes que la ley señale y, además, cuentan con las competencias y facultades para velar por el orden público y reparar o precaver el daño o peligro para la seguridad nacional que haya dado origen al Estado de Excepción constitucional.

Como consecuencia de lo anterior, y tal como se indicó, en el contexto del Estado de Excepción Constitucional, se ha desplegado una coordinación permanente con el Ministerio de Defensa para fortalecer los canales de comunicación entre las policías y las Fuerzas Armadas. Definiéndose mejoras en protocolos de comunicación y se han instalado bases adelantadas de las Fuerzas Armadas que mejoran su despliegue en el territorio.

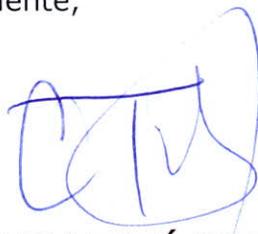
En este sentido, se hace presente que entre los años 2017 y 2021, hubo una tendencia al alza de los hechos denominados de violencia rural ocurridos en la macrozona sur, que concluyó el 2021 como el año con más casos desde que se tiene registro.

Durante los años 2022 y 2023, la tendencia al alza fue quebrada y se registró una fuerte disminución de este tipo de eventos. Durante el 2024, ha continuado una tendencia a la baja, concentrada, principalmente, en la región de La Araucanía. De este modo, hasta el 28 de julio, se observa una disminución del 41,8% de los eventos de violencia rural en la macrozona sur con respecto al 2023 y un descenso del 65,4% con respecto al 2021.

En este contexto, se da cuenta que el despliegue de la fuerza en el territorio, permitió quebrar la tendencia al alza de los hechos violentos en las provincias que se encuentran bajo estado de excepción. Más aún, no se ha observado un desplazamiento de estos hechos a otros territorios que no se encuentran bajo la medida excepcional.

Finalmente, se hace presente que en uso de las facultades legales que dispone la legislación vigente, durante esta Administración desde el año 2022, se han deducido quince querellas, por atentados incendiarios a dependencias religiosas en la Macrozona Sur. Lo que releva la colaboración y coordinación con los organismos a cargo de la investigación y persecución penal de estos delitos. Sin perjuicio de lo señalado, este año 2024 no se han reportado atentados incendiarios dirigidos hacia inmuebles religiosos en contexto de eventos de violencia rural.

Sin otro particular, saluda atentamente,



CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



LAB/NSG/MDS/TGA

DISTRIBUCIÓN:

1. Eric Aedo Jeldres, Segundo Vicepresidente de la Cámara De Diputados
2. Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de la Cámara De Diputados
3. Gabinete Ministra del Interior y Seguridad Pública
4. Gabinete Subsecretario del Interior, dgp@interior.gob.cl
5. Ana Lya Uriarte Rodríguez, Gabinete Subsecretario del Interior, auriarte@interior.gob.cl
6. División de Seguridad Pública, seguridadpublica@interior.gob.cl
7. Oficina de Partes y Archivo.